ACTA DE INICIO DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. AO-072-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE Y TU COMPRA S.A.S.

Entre los suscritos: **HOLMER JOSE REYES SOTELO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.319.271 de Guacarí (Valle), Subgerente Financiero de INFIVALLE en calidad de **SUPERVISOR** del contrato por una parte y por la otra, la señora **MARTHA ISABEL PRIMERO VARGAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.001.941 de Cali (Valle), quien actúa en calidad de Representante Legal del **TU COMPRA S.A.S.** identificado con NIT. No. 900.180.104, quien en adelante se denominará como **CONTRATISTA**, se firma la presente Acta con el fin de dar inicio de ejecución a la Aceptación de Oferta No. **AO-072-2025** de acuerdo a lo siguiente:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO.

OBJETO: El contratista se obliga con INFIVALLE a prestar el servicio de pasarela de pagos o plataforma multi-pagos que permita procesar de manera eficiente el recaudo de dinero relacionado con los distintos conceptos y servicios ofrecidos por el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 05 de agosto de 2025.

PLAZO: El término de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) diciembre de 2025.

VALOR: El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($38.050.000), incluidos todos los tributos y costos directos e indirectos inherentes al contrato.

FORMA DE PAGO: INFIVALLE pagará al CONTRATISTA mensualmente el valor correspondiente a las transacciones surtidas dentro del mes inmediatamente anterior, previa presentación de la factura, la cual debe ser certificada por el supervisor del presente contrato, quien validará que el valor unitario corresponde al precio pactado entre las partes por el número de transacciones consumidas en el mes.

Los pagos se realizarán previa verificación de los siguientes soportes entregados: cuenta de cobro, que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. Si es persona Jurídica, copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El CONTRATISTA solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

II. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Los pagos que ocasiona el presente contrato se subordinarán y cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP-2025-48 del 09-07-2025, por un valor de $38.050.000. y Registro Presupuestal No. REGP-2025-195 del 05 de agosto de 2025, por valor de $38.050.000, ambos expedidos por la Subgerencia Financiera, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Se establece como fecha de INICIO el 08 de agosto de 2025 y como fecha de TERMINACIÓN el 31 de diciembre 2025.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los ocho (08) días de agosto de 2025.

El Supervisor,

HOLMER JOSE REYES SOTELO
Subgerente Financiero

El Contratista,

MARTHA ISABEL PRIMERO VARGAS
C.C. 67.001.941 de Cali
TU COMPRA S.A.S.

Elaboró: Yuliana Lizeth Briceño – Contratista
Revisó y Aprobó: Luis Enrique Garzón Taquez - Secretario General